



Sociedad Española de Médicos de Atención Primaria (SEMERGEN)

Normas de obligado cumplimiento para el uso de la marca registrada SEMERGEN

Las marcas registradas, los nombres e imágenes de la marca SEMERGEN son activos muy valiosos para nuestra sociedad. Este hecho genera una gran preocupación en la actual JDN por lo que considera necesario introducir criterios que conduzcan a garantizar un mínimo de calidad establecido para todas y cada una de las actividades, iniciativas o publicaciones que con la marca SEMERGEN sean ofertadas al médico de familia y a la sociedad en general. Estos criterios se detallan en las siguientes normas y afectan a cualquier actividad o material que se edite y pretenda mostrar el logo de SEMERGEN.

1. SEMERGEN es marca registrada y como tal solo se podrá utilizar tras autorización de la Secretaría General de SEMERGEN.
2. El uso no autorizado de SEMERGEN® daña nuestra marca confundiendo a usuarios y consumidores sobre la calidad y validez de nuestros productos.
3. Al asumir y seguir esta normativa el usuario de la marca ayuda a proteger los derechos y fortalecer la identidad de SEMERGEN. La buena voluntad derivada del buen uso de marca SEMERGEN redundará exclusivamente a favor de nuestra sociedad y nos pertenece.
4. SEMERGEN limita expresamente el uso de sus marcas registradas y



logotipos. Ninguna organización, institución, socio o no socio, puede utilizar las marcas a menos que haya una autorización previa emitida por escrito por Secretaria General. Esta norma afecta a Juntas Autonómicas, Grupos de Trabajo y personas en general.

5. El uso de la marca SEMERGEN obliga a cumplir esta normativa con la finalidad de evitar hacer un mal uso o de perjudicar la reputación de SEMERGEN.
6. El incumplimiento de estas normas acarreará la puesta en marcha de cuantas acciones legales o disciplinarias considere oportuno realizar la Sociedad Española de Médicos de Atención Primaria (SEMERGEN).

Fdo. Junta Directiva Nacional